



San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2022.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Nicolas Zavaleta

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino

PROYECTO: ORDENANZA.

BLOQUE: FCyS - Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese que el DEM, a través del área competente, proceda a la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte) en proximidad a la Escuela San José Obrero N° 127 del Circuito 6 de esta Ciudad Capital”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte) en proximidad a la Escuela San José Obrero N° 127 del Circuito 6 de esta Ciudad Capital”.

La presente iniciativa responde a una demanda de los vecinos del sector quienes han presenciado en reiteradas ocasiones accidentes automovilísticos, por lo que es necesario contar con implementos viales que obliguen a reducir la velocidad de los conductores que transitan por la Calle Olmos de Aguilera, la cual es utilizada desaprensivamente en ciertas horas del día, poniendo en riesgo la vida de la comunidad en general, más aún en la que transitan por la zona docentes, padres y niños que concurren al establecimiento escolar ubicado en la proximidad de la arteria.

Asimismo, solicitamos se realice el estudio técnico correspondiente para la construcción de reductores de velocidad, sobre Calle Olmos de Aguilera (Rivadavia Norte), cuya colocación garantice su debida señalización, mediante las luces refractarias o diferenciadoras de la trama vial, con cartelería fija antes del obstáculo, y la correcta iluminación en el lugar, cuidando del mantenimiento y conservación de la vía en condiciones de segura y



confiable transitabilidad.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de
CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la construcción de un reductor de velocidad sobre calle Olmos de Aguilera en proximidad a la Escuela San José Obrero N° 127 del Circuito 6 de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- LA instalación del reductor de velocidad referenciado deberá contar con iluminación, y señalización horizontal y vertical vial correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- DE Forma.